

Meses	Indice general		Viviendas en alquiler	
	Indice	Variación — Porcentaje	Indice	Variación — Porcentaje
<b>1978</b>				
Junio .....	147,6	2,2	127,1	0,4
Mayo .....	146,2	3,2	126,1	1,1
Abril .....	144,7	4,2	125,6	1,6
Marzo .....	141,7	6,4	123,7	3,1
Febrero .....	139,9	7,8	122,8	3,9
Enero .....	138,6	8,8	121,3	5,1
<b>1977</b>				
Diciembre ...	136,4	10,6	119,9	6,4
Noviembre ..	135,3	11,5	118,0	8,1
Octubre .....	134,2	12,4	116,9	9,1
Septiembre ..	132,2	14,1	115,8	10,2
Agosto .....	130,4	15,7	114,7	11,2
Julio .....	126,3	19,4	114,2	11,7
Junio .....	122,3	23,4	113,3	12,6
Mayo .....	118,9	26,8	112,3	13,6
Abril .....	117,9	27,9	111,8	14,1
Marzo .....	115,8	30,3	108,3	17,7
Febrero .....	113,1	33,4	106,0	20,3
Enero .....	111,4	35,4	105,4	21,1
<b>1976</b>				
Diciembre ...	107,9	39,8	104,1	22,5
Noviembre ..	106,8	41,2	102,7	24,2
Octubre .....	104,9	43,9	102,0	25,0
Septiembre ..	103,4	45,8	101,9	25,2
Agosto .....	101,5	48,6	101,4	25,7
Julio .....	100,7	49,8	101,0	26,3

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, Blas Calzada Terrados.

**2289 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 23 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	69,506	69,766
1 dólar canadiense .....	58,531	58,819
1 franco francés .....	16,381	16,462
1 libra esterlina .....	138,664	139,462
1 franco suizo .....	41,335	41,614
100 francos belgas .....	238,458	240,174
1 marco alemán .....	37,631	37,875
100 liras italianas .....	8,320	8,361
1 florin holandés .....	34,882	35,100
1 corona sueca .....	15,962	16,059
1 corona danesa .....	13,571	13,649
1 corona noruega .....	13,685	13,763
1 marco finlandés .....	17,522	17,632
100 chelines austriacos .....	512,694	518,436
100 escudos portugueses .....	148,485	149,680
100 yens japoneses .....	35,146	35,367

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**2290 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Quirico de Besora y Prats de Llu-sanes, con hijuela, prolongación a Llusá (V. 891).**

Don Juan Solá Salarich solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre San Quirico de Besora y

Prats de Llu-sanes, con hijuela, prolongación a Llusá (V-891), por fallecimiento de su padre, don José María Solá Mallá, titular del mencionado servicio, y esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el señor Solá Salarich en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera.

Madrid, 11 de enero de 1979.—El Director general, José Luis García López.—211-A.

**2291 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berga y San Quirico de Besora, con hijuela, a empalme de Llosas (V. 1.507).**

Don Juan Solá Solarich solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Berga y San Quirico de Besora, con hijuela, a empalme de Llosas (V. 1.507), por fallecimiento de su padre, titular de la concesión, don José María Solá Mallá, y esta Dirección General, en fecha 31 de octubre de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado dicho señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Director general, José Luis García López.—212-A.

**ADMINISTRACION LOCAL**

**2292 RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la parcela afectada de expropiación por motivo de la construcción de un Grupo Escolar en terrenos del denominado «Polígono», de esta capital (Ciudad Jardin), cuyas obras se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas para el año 1979.**

El excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo preceptuado por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha iniciado expediente de expropiación de la parcela afectada por la construcción del Grupo Escolar de referencia.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley en relación con lo dispuesto en el artículo 42, apartado C), del Decreto 1541/1972, de 13 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, se publica este edicto, ya que las obras incluidas en los programas de inversiones públicas llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la urgencia en la ocupación de los inmuebles precisos.

Por lo tanto, se hace saber a los interesados afectados que a continuación se relacionan que el día 5 de febrero de 1979, y a las doce horas, se procederá al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación.

*Relación de titulares afectados*

La parcela objeto de expropiación, de 4.650 metros cuadrados, resulta ser propiedad de la Entidad mercantil «Monba, S. A.», y señores herederos de don Fernando Montijano Barón.

Los representantes legales de la Entidad y demás titulares, a los que se les notificará este edicto, deberán encontrarse en el día y hora señalados en las Casas Consistoriales del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, desde donde se partirá hacia la finca para levantar las respectivas actas previas a la ocupación.

Los titulares podrán hacerse acompañar, si lo desean y a su costa, de un Perito y Notario. Deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de Contribución que satisfagan. Si quisieran actuar por medio de un representante legal, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Con el solo objeto de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta siete días antes de la fecha del levantamiento de las actas que se convoquen se podrá formular las oportunas alegaciones por escrito ante este excelentísimo Ayuntamiento.

Córdoba, 16 de enero de 1979.—El Alcalde.—356-A.